

DTH-2461

LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Recibió del Grupo de Recaudos y Subsidios Notariales, solicitud para la expedición de certificación de "INEXISTENCIA Y/O INSUFICIENCIA DE PERSONAL", en la planta global de Personal de la Superintendencia de Notariado y Registro, con capacidad para cumplir con el objeto y perfil señalado a continuación:

OBJETO CONTRACTUAL: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como Técnico Administrativo Tipo B, para desarrollar actividades que están contempladas en los procedimientos de registros y control de los informes estadísticos notariales enviados por las notarías del país y apoyar la elaboración de las diferentes certificaciones que deba emitir el Grupo de Recaudos y Subsidios Notariales de la Dirección Administrativa y Financiera.

FORMACION ACADÉMICA: Técnico, Tecnólogo o 2 años de educación superior

EXPERIENCIA: Más de 12 meses de experiencia relacionada, según lo determine el área que requiera la contratación, en los respectivos estudios y documentos previos.

EQUIVALENCIA 1: Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad

EQUIVALENCIA 2: Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

En este sentido atendiendo a lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h) del numeral 4° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y por las facultades conferidas por los Decretos 1737 y el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, que versan sobre medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones específicas que conllevan a la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro Público en materia de contratación de personal, hace constar que una vez revisada la planta de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro y de acuerdo a la distribución de la misma, se constató que en la actualidad tampoco cuenta con personal que cumpla con el perfil requerido para la contratación del perfil solicitado, sin embargo, se advierte que el personal no es suficiente para el cumplimiento de dicho objeto o misionalidad de la SNR.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

No existe personal suficiente en la planta global de personal de la Superintendencia de Notariado y Registro que pueda desarrollar la actividad para la cual que se requiere contratar la prestación del servicio.

Esta certificación se expide, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de dos mil veintitrés. (2023).

Atentamente,



MARTHA PAEZ CANENCIA
Directora de Talento Humano